

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 07 OCT 2022

Expediente No. 28-2022-00246-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de CONFECCIONES A Y N S.A.S. y CONSTANZA LOAIZA MONTENEGRO, para que dentro del término de cinco días pague las siguientes cantidades incorporadas en el pagaré aportado como base del recaudo:

1. \$600.000.000 por capital.
2. \$18.703.750 por intereses de plazo.
3. Los intereses moratorios desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo de la ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en calidad de integrante de la firma AECSA S.A., como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos



Republica de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

El anterior auto de traslado se leyo

1

050
7.0 OCT 2022

